



Getxo

bizi ezazu

KRISTOBAL COLON 1 – 7 KALEAREN ATZEALDEA IREKITZEKO OBRA ETA NEGURIKO METRO GELTOKIAREKIKO LOTURA.

ESLEIPENERAKO BALDINTZA-TEKNIKOEN PLEGUA.

OBRA DE APERTURA TRASERA DE LA CALLE CRISTOBAL COLÓN 1 – 7 Y CONEXIÓN CON LA ESTACION DE METRO DE NEGURI.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN.

Expte: 9414/2026.

2026ko EKAINA.
JUNIO de 2026.



1. INTRODUCCIÓN.

En relación con el expediente de referencia, adjunto se remite memoria valorada por importe de OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (86.665,98 €, 21% de IVA incluido).

Los importes desglosados en son los siguientes:

- Ejecución de las obras definidas:	71.624,78 € más
15.041,20 €	
	correspondiente al 21%
de IVA.	

El documento en cuestión cumple con lo dispuesto en el artículo 233 y en el 236 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, en lo relativo de la efectiva realización del replanteo del documento y la consecución final del documento de base para la licitación, el contenido del mismo cumple con los apartados de aplicación del art. 233.

Acorde con lo señalado en el art. 235 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, puede darse por aprobado desde el punto de vista de la normativa que resulta de aplicación.

Así mismo, se verifica que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resultan de aplicación a este documento.

La estimación, acorde con lo reflejado en el art. 100.2 al respecto de la justificación de costes del valor de licitación así como su segregación de género, indicar, según detalle en la justificación de precios del proyecto y las unidades a justificar prorrateadas a cada apartado:

PRESUPUESTO DESGLOSADO

COSTES DIRECTOS	GASTOS Mano de Obra	2.523,07 €
	GASTOS Materiales	16.014,00 €
	GASTOS Otros	40.331,69 €
	GASTOS Maquinaria, medios auxiliares	1.320,13 €
COSTES INDIRECTOS, GASTOS GENERALES	13%	7.824,56 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	6%	3.611,33 €
IVA	21%	15.041,20 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN / AÑO		86.665,98
		€

Por otro lado no se puede preestablecer segregación de género en el contrato a priori en las unidades de obra y no se establece medida alguna al respecto de esta cuestión relacionada con el art. 202 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre.

2. SEGURIDAD Y SALUD.

El proyecto que define las obras a licitar incorpora un Estudio de seguridad y salud acorde con lo señalado en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y demás norma de aplicación al respecto.

La Coordinación en materia de Seguridad y Salud será realizada por la Empresa RCS CONSULTORÍA Y SEGURIDAD S.L., siendo la persona encargada D. Pablo Rivas / D^a. Iratxe Pradera Lerchundi.



3. CONTROL DE CALIDAD.

El proyecto incorpora un plan de control de calidad acorde con lo señalado en el D 209/2014, de 28 de octubre, por el que se regula el control de calidad en la construcción.



4. GESTIÓN DE RESIDUOS Y VIGILANCIA MEDIOAMBIENTAL.

El documento incorpora un importe para la correcta ejecución del Plan de Gestión de Residuos a aplicar a las obras, a redactar por la empresa adjudicataria de las obras, todo ello acorde con el D 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

5. PROPUESTA DE LICITADORES, ACREDITACIÓN DE APTITUD PARA CONTRATAR.

- 5.1. Con relación al supuesto de clasificación de contratista exigible acorde con lo reflejado en el art. 77 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, dado el importe de las obras, no es preceptiva la exigencia de clasificación alguna.

Los requisitos de solvencia técnica exigida será la ejecución de al menos 3 obras similares en los últimos 5 años de importe de al menos 71.624,78 € de actuaciones de obra civil.

Para el caso de empresas de nueva creación y obras de importe inferior a 500.000,00 € de valor estimado acorde con lo reflejado en el art 88.2 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, se justificará acorde con lo reflejado en el art. 88.1.b, mediante declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos y medios materiales (camión , 3 oficiales albañiles, 4 operarios provistos de medios auxiliares, alquiler de minicargadores con implementos y 1 dúmper de 500 kg), estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Con relación a la solvencia económica y financiera ésta se acreditará mediante:

- Acreditando el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato (118.180,89 €).

Con relación a la clasificación de contratista alternativa justificativa de la solvencia sería:

- GRUPO : G VIALES Y PISTAS
SUBGRUPO : 6 OBRAS VIALES SIN CUALIFICACIÓN ESPECÍFICA.
CATEGORÍA : 1.

5.2.- Con relación a la adscripción de medios acorde con lo reflejado en el art. 76 de la LCSP 9/2017, en lo relativo a la solicitud de adscripción de medios por parte de la empresa licitante, son requisitos técnicos de obligado cumplimiento y motivo de exclusión en caso de incumplimiento en la oferta los siguientes:

- 1 Jefe de Obra, con experiencia demostrada de al menos 5 años en la ejecución de trabajos similares al objeto de las obras. Esta acreditación será justificada mediante la presentación de Titulación, Currículum y Certificados de buena ejecución de cada una de los trabajos que pretenda justificar, emitidos por el promotor de los trabajos, donde conste el nombre y objeto de los mismos, fecha, importes, nombre de la persona en todo caso con



declaración responsable expresa de buena ejecución y fecha y
firma de su expedición.



- 1 Encargado de Obra con experiencia demostrada de al menos 5 años en la ejecución de trabajos similares al objeto de las obras. Esta acreditación será justificada mediante la presentación de Titulación/Formación, Currículum y Certificados de buena ejecución de cada una de los trabajos que pretenda justificar, emitidos por el promotor de los trabajos, donde conste el nombre y objeto de los mismos, fecha, importes, nombre de la persona en todo caso con declaración responsable expresa de buena ejecución y fecha y firma de su expedición.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.

Acorde con lo señalado en el art. 29 de la LCSP 9/2017 no se prevé prórroga alguna, salvo que por cuestiones de fuerza mayor no imputables al contratista adjudicatario de las obras, no pudiera finalizarse los trabajos en el plazo señalado en el documento de base, de CATORCE (14) SEMANAS.

7. ABONO.

Se procederá al abono de los trabajos realizados previa presentación de la correspondiente factura mensual y aprobación de la certificación de obra correspondiente, a los precios establecidos para la presente licitación.

8. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de UN (1) AÑO como mínimo (o el ofertado por el Licitador en caso de ser superior), contabilizado de acuerdo con lo definido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a partir de la entrega y recepción de las obras e instalaciones por el Ayuntamiento de Getxo.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Se propone el siguiente baremo.

9.A. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA NO AUTOMÁTICA (HASTA 49 PUNTOS). Incluirá:

- MEMORIA TÉCNICA (HASTA 49 PUNTOS), en la que se refleje el grado de estudio de la obra y del ámbito de actuación, señalando las dificultades más relevantes y medios para su resolución.
En este punto se expondrán las características más relevantes de los trabajos que completan el proyecto, características del ámbito de actuación, posibles afecciones con motivo del desarrollo de los trabajos, etc...
El contenido de la obra habrá de ser el necesario para la valoración del criterio de adjudicación denominado "Memoria técnica", y que se subdivide en los siguientes aspectos:
 - 1) Estudio de la obra, conocimiento del ámbito de actuación del proyecto (HASTA 29 PUNTOS): memoria técnica constructiva en la que las empresas licitadoras expliquen y demuestren el conocimiento del ámbito de actuación y del proyecto, incluyéndose en este apartado cuanto sea necesario acerca del desarrollo de las obras, afecciones, etc.
 - 2) Planning de los trabajos (HASTA 12 PUNTOS): que incluirá una justificación acorde con el plazo base de licitación a modo de referencia, medios dispuestos para la obra, equipo humano a adscribir a la ejecución de la obra, control y estimación de las



posibles afecciones que pudieran darse en los plazos parciales de cada una de las fases de obra, estudio de rendimientos, cronogramas, etc.

- 3) Medidas para reducir las afecciones durante las obras (HASTA 8 PUNTOS): incluyendo la descripción de las medidas a tener en cuenta de cara a minimizar las afecciones a vecin@s, comercio e itinerarios, vial rodado, accesos a la zona, autobuses, estacionamientos, etc... afectad@s por la misma.

9.B. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (HASTA 51 PUNTOS).

Incluirá:

- OFERTA ECONÓMICA (HASTA 37 PUNTOS).
Se propone que la valoración de las ofertas económicas sea realizada de acuerdo con la siguiente fórmula.
- La puntuación máxima, TREINTA Y SIETE, se dará a la mejor oferta que sea aceptada como propuesta válida.
- Para el resto de las ofertas se utilizará la siguiente formula.

$$\text{Puntuación base} = \frac{\text{Puntuación Máxima} \times \text{Mejor Oferta Económica.}}{\text{Oferta a analizar}}$$

Incurrirán en presunción de anormalidad aquellas plicas en las que la oferta económica cumpla los parámetros objetivos señalados en el artículo 85 RLCAP y además en el resto de criterios automáticos haya obtenido puntuación global de por lo menos el 70%.

- Las ofertas por encima de la base de licitación quedarán excluidas del proceso de licitación.
- AUMENTO EN EL PLAZO DE GARANTÍA (HASTA 9,00 PUNTOS).
La valoración de las ofertas relativas al plazo de garantía ofertado se realizará a razón de TRES (3) PUNTOS por cada año de garantía de más ofertado sobre el establecido en los pliegos, de la totalidad de las unidades de obra que componen las obras.
- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN (HASTA 5,00 PUNTOS).
La valoración de las ofertas relativas al plazo de ejecución ofertado se realizará a razón de UN (1,00) PUNTO por cada semana de reducción en el plazo de ejecución.

10.PENALIZACIONES.

Se presenta la siguiente relación de:

Denominación	DESCUENTO
Por el incumplimiento en fase de obra tras la solicitud de la Propiedad de la subsanación de la no ejecución de las Condiciones Especiales de Ejecución planteados en el proyecto y en la obra.	3% del precio de adjudicación
Retraso superior a dos meses sobre el plazo ejecución ofertado.	6.000,00 €



Retraso de dos meses sobre el plazo ejecución ofertado.	4.000,00 €
Retraso de un mes sobre el plazo ejecución ofertado.	2.000,00 €

11.PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La documentación se presentará en soporte informático (pdf), en documentos debidamente paginados, siendo exigibles las siguientes características:

- Formato digital: PDF DIN A4 / A3.
- Tipo de fuente: Arial
- Tamaño de fuente: 10
- Márgenes (superior, inferior, derecho e izquierdo) mínimos: 3cm
- Interlineado: sencillo
- Extensión máxima: 30 hojas formato A-4 PDF, A-3 para diagramas y planos, paginadas desde la primera, exceptuando los currículum de técnicos y de empresa que irán en anexo aparte y no computarán en el número de hojas.

Es cuanto me cumple informar a V.S para su conocimiento y efectos oportunos.

Getxo, junio de 2026

EL RESPONSABLE DEL AREA DE
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SERVICIOS.
MEDIO AMBIENTE
Fdo. Pedro María Sacristán González

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y
SERVICIOS. MEDIO AMBIENTE.
Fdo. Janire Ocio Celada.



ANEXO Nº I. PROYECTO.

PDF anexo.



ANEXO II. PROTOCOLO DE IMAGEN MUNICIPAL.

CARTEL DE OBRA

Acorde con el Manual Corporativo, pero adecuado al presente protocolo, el cartel a emplear en las obras será el siguiente:

Obra promovida por el Ayuntamiento de Getxo sin Co-Financiación y/o ayudas, subvenciones, etc...



Obra promovida por el Ayuntamiento de Getxo con Co-Financiación y/o ayudas, subvenciones, etc...



CIERRES DE OBRA.



Los cierres de obra serán empleados, a criterio de los Técnicos Municipales y según las necesidades propias del entorno y/o las obras a ejecutar, en la siguiente forma:

- Elementos de cierre y balizamiento lineal de 2 m x 1 m plásticas de color amarillo y rotuladas con anagrama municipal, ligeras de 13 kg de peso, y pies con refuerzo de caucho negro flexible y plegables, de 4 kg cada uno.



- Elementos de cierre y balizamiento lineal de 2,5 m x 1 m metálicas, galvanizadas en caliente y pintadas al horno en color amarillo y con chapa distintiva con anagrama municipal, de marco a base de tubo de 35 mm x 1,5 mm y barrotes verticales de 16 mm x 1,5 mm.



- Elemento de cierre y balizamiento lineal de 2 m de altura, móvil, a base de malla metálica galvanizada de retícula 10 cm x 5 cm sobre bastidor a base de tubo metálico y pies de hormigón, apta tanto para uso móvil con los citados pies de hormigón como para fijarlas apoyadas en varilla anclada al suelo. El anagrama municipal irá con soporte plastificado amarrado con bridas plásticas a la retícula.



En el caso de que sea preciso el empleo de mallas de poliéster de cara a minimizar la proyección de partículas a los colindantes a las obras estas mallas serán preferentemente de color blanco, o en su defecto verde, pero siempre previo visto bueno del técnico municipal responsable de la obra y rotulada con anagrama de Getxobizi apaisado.

- Elementos de cierre y balizamiento opaco y lineal a base de chapa galvanizada grecadas de acero galvanizado según la norma EN 10244-2 de longitudes 2,0 y/o 2,5 m, y perfil 40 mm o similar. Los postes de sujeción serán Poste ``S`` con guías, 60x60 y 60x40mm, o tipo Omega, en acero galvanizado según la norma EN 10244-2. Las longitudes para el caso de empotrar el poste a suelo sería de 2,35m. para empotrar o de 2,05m. para el caso de soldarlos a placas de anclaje para su fijación.





VESTUARIO LABORAL.

En aras a trasladar una imagen única y uniforme a la ciudadanía las empresas ajenas al Ayuntamiento de Getxo que accedan a ejecutar obra en la vía pública deberán vestir ropa laboral de alta visibilidad color amarillo idéntica a la indumentaria laboral del personal de las Brigadas Municipales con la salvedad de la rotulación: no irán rotuladas con distintivos y anagramas municipales. Esta será:

- Polo de manga larga de alta visibilidad, color amarillo y doble franja reflectante marca Cofra V111 SUN o idénticas características y estética de otra marca.



- Polo de manga corta de alta visibilidad, color amarillo y doble franja reflectante marca Cofra V116-1 SPOTLIGHT o idénticas características y estética de otra marca.



- Cortavientos - Chaquetas Shoftshell alta visibilidad, doble franja reflectante y color amarillo marca Juba modelo HV9810 URAL o idénticas características y estética de otra marca.



- Pantalón de alta visibilidad, color amarillo y doble franja reflectante inferior marca Cofra V291 ENCKE o idénticas características y estética de otra marca.



- Chaqueta cazadora con choto desmontable de alta visibilidad, doble franja reflectante y color amarillo marca Cofra modelo V077 GLITTER o idénticas características y estética de otra marca.



- Cubrepantalón de alta visibilidad, doble franja reflectante y color amarillo marca Cofra modelo V076 REFLEX o idénticas características y estética de otra marca.
-



El resto de la indumentaria y vestuario laboral, EPIs, medidas de protección individuales y colectivas que no tengan que ver con la estética e imagen se ajustarán a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad Laboral.

Solo cuando exista la posibilidad de tener nuevo material a emplear que tenga que ver con la citada estética se pondrá a valoración de la Dirección Técnica del contrato para su aprobación.

La empresa adjudicataria ajeno al Ayuntamiento, previo inicio de los trabajos, deberá de proponer el vestuario laboral que desee emplear para su visto bueno en aras a cumplir con el presente protocolo.

